OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

3.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COORDINADORA DE ONGDS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO" PARA EL AÑO 2025. (Expte.: 4900-6510 2025/1)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 29 de septiembre, que es del siguiente tenor:

==“Vistos los informes favorables y demás documentación obrante en el expediente se propone, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Coordinadora de ONGDs del Principado de Asturias para el desarrollo del proyecto “Actividades de Sensibilización y Educación para el Desarrollo” para el año 2025.

SEGUNDO: Conceder a la Coordinadora de ONGDs del Principado de Asturias con C.I.F.: G-33439365, una subvención municipal de 20.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria: 900.2317.48902; Referencia: 22025003543; Operación: 220250150155.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención se efectuará el pago sin exigencia de garantía y con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 18 y 29 de septiembre, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 2 de octubre de 2025, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).